

Municipio de Ajalpan, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-21010-14-1316
1316-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,453.2
Muestra Auditada	87,724.2
Representatividad de la Muestra	71.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Ajalpan, Puebla, por 123,453.2 miles de pesos. El importe revisado fue de 87,724.2 miles de pesos, monto que representó el 71.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, así como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ajalpan, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-21010-14-1316-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Ajalpan, Puebla, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Ajalpan, Puebla, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SFA) 123,453.2 miles de pesos de los recursos asignados y 105.5 miles de pesos de rendimientos generados del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Distrito Federal (FISMDF) 2016 en dos cuentas bancarias, las cuales no fueron específicas para el fondo, ya que se identificaron saldos y depósitos de otros recursos y no se identificaron los rendimientos financieros generados por los recursos del fondo.

16-B-21010-14-1316-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión abrieron dos cuentas bancarias, las cuales no fueron específicas del fondo, ya que se identificaron saldos y depósitos de otros recursos y no se identificaron los rendimientos financieros generados por los recursos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. El municipio de Ajalpan, Puebla, no contó con registros contables y presupuestales específicos del fondo, respecto de los recursos ejercidos del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 fecha de los trabajos de auditoría.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, presentó información relacionada con los registros contables específicos de las erogaciones de los recursos del fondo del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, por lo que se solventa lo observado.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron

emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Ajalpan, Puebla, implementó el 35.2% de las disposiciones establecidas, con un cumplimiento bajo respecto del objetivo de armonización contable.

16-B-21010-14-1316-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron a las obligaciones de ley emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Destino de los Recursos

5. El presupuesto original del FISM2016 asignado al municipio de Ajalpan, Puebla, fue por 123,453.2 miles de pesos y 105.5 miles de pesos de intereses transferidos por el gobierno del estado, por lo que el total de los recursos FISMD2016 fue de 123,558.7 miles de pesos; al 31 de diciembre del 2016, se ejercieron recursos por 114,775.4 miles de pesos que representaron el 92.9%, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 8,783.3 miles de pesos lo que representó el 7.1% del total asignado; y al 31 de marzo de 2017, se determinaron recursos no ejercidos por 944.1 miles de pesos, cifra que representó el 0.8%.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017
FISMDF
MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Número de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. dispo nible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	21	12,437.5	10.1	10.1
Alcantarillado	13	7,443.3	6.1	6.0
Drenaje y Letrinas	1	4,590.3	3.7	3.7
Urbanización	41	73,889.9	60.3	59.8
Electrificación rural y de colonias pobres	16	2,732.0	2.2	2.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	21	21,022.7	17.2	17.0
Mejoramiento de vivienda	1	498.9	0.4	0.4
Mantenimiento de Infraestructura	0	0.0	0	0
SUBTOTAL	114	122,614.6	100.0	99.2
Gastos Indirectos	0	0.0	0	0
Desarrollo Institucional	0	0.0	0	0
TOTAL PAGADO	114	122,614.6	100.0	99.2
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	0	0.0	0	0
Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro.	0	0.0	0	0
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social y obras fuera de rubro.	0	0.0	0	0
Recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2017	0	944.1		0.8
SUBTOTAL	0	944.1		0.8
TOTAL RECURSOS	114	123,558.7	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio de Ajalpan, Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el destino y la aplicación de los recursos del fondo pendientes de ejercer por 944.1 miles de pesos, así como la documentación comprobatoria del gasto, por lo que se solventa lo observado.

6. El municipio destinó el 22.4% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa y el 76.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en los lineamientos del FAIS 2016.

16-B-21010-14-1316-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, destinaron el 22.4% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa y el 76.8% de los recursos en obras y acciones

de carácter complementario, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS 2016.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF relacionados con los recursos transferidos al municipio de Ajalpan, Puebla, en 2016, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2016				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	No	Sí
Avance financiero	No	No	No	No
Ficha de indicadores	No	Sí	Sí	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	No	No	Sí
Avance financiero	No	No	No	No
Ficha de indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No
FUENTE:	Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Portal Aplicativo.			

El municipio de Ajalpan, Puebla, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información del primer, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos, así como los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y el primer y cuarto trimestres de la Ficha de indicadores sobre el FISMDF 2016; además, no publicó ningún trimestre de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, así como el segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos en su órgano local oficial de difusión y en su página de internet.

16-B-21010-14-1316-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información del primer, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de

proyectos, así como los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y el primer y cuarto trimestres de la Ficha de indicadores sobre el FISMDF 2016; además, no publicaron ningún trimestre de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, ni el segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos en su órgano local oficial de difusión y en su página de internet.

8. El municipio de Ajalpan, Puebla, no dispuso de un Programa Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del fondo como establece la normativa.

16-B-21010-14-1316-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Programa Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del fondo establecida por la normativa.

9. El municipio de Ajalpan, Puebla, no informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de estas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

16-B-21010-14-1316-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, ni las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dieron a conocer los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión de 13 contratos de obra pública financiados con los recursos del FISMDF 2016, se constató que el municipio de Ajalpan, Puebla, los adjudicó mediante los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres y cinco personas, conforme a los montos establecidos; dichas obras se encontraron amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos contratados; por otra parte, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte, los anticipos pagados se amortizaron en su totalidad y mediante visitas físicas se comprobó su conclusión y operación.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

11. El municipio de Ajalpan, Puebla, recibió del FISMDF 2016, 123,453.2 miles de pesos e intereses por 105.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 123,558.7 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 92.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 8,783.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2017,

el recurso no gastado significó el 0.8%, es decir, 944.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 18.3%, equivalente a 22,621.6 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo, y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 27,702.0 miles de pesos, que representan el 22.4 % de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo. Cabe destacar que el 22.4% del disponible se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 76.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementaria; por lo anterior se concluye que las contribuciones directa y complementaria coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 114 obras programadas, 103 se encontraban concluidas y 11 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ajalpan, Puebla, tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.2% de lo transferido.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	92.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% pagado del monto disponible).	99.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	18.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	22.4
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	22.4
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible).	76.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF 2016, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

16-D-21010-14-1316-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Ajalpan, Puebla, proporcione la documentación que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la administración de los recursos del fondo, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 8 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 6 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 87,724.2 miles de pesos, que representó el 71.1% de los 123,453.2 miles de pesos transferidos al municipio de Ajalpan, Puebla, mediante los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Ajalpan, Puebla, no había ejercido el 7.1%, y a la fecha de revisión, el 0.8% de los recursos del fondo transferidos. Lo que generó que no se alcanzaran las metas establecidas.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ajalpan, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos del FAIS 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de Ajalpan, Puebla, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información del primer, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos, así como los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y el primer y cuarto trimestres de la Ficha de indicadores sobre el FISMDF 2016; además, no publicó ningún trimestre de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, tampoco el segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos en su órgano local oficial de difusión y en su página de internet.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio de Ajalpan, Puebla, no ejerció los recursos del fondo conforme a los Lineamientos del FAIS 2016, en virtud de que al 31 de marzo, fecha de la auditoría, el 22.4% se destinó en incidencia de tipo directas y el 76.8% en incidencias de tipo complementarias, porcentajes bajo y alto a los establecidos, respectivamente.

En conclusión, el municipio de Ajalpan, Puebla cumplió, en general, con una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obras Públicas (DOP), ambas del municipio de Ajalpan, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 37, 48, 51, 52, 55, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 79, párrafo primero, y 81.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, incisos A, fracción I, B, y fracción II, y 49, párrafo primero, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla: artículos 78, fracciones I, VI y VII, y 169.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorio del 13 de mayo de 2014 y 12 de Marzo de 2015: numerales 2.3, apartado C, 2.3.1, fracciones I y II, 3.1.2 fracción IV, primero, octavo, décimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto trigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados el municipio de Ajalpan, Puebla, remitió el oficio número 201/CTA/2017 del 24 de septiembre de 2017, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 y 11, se consideran como no atendidos.



2017-09-24
C/114

Oficio No.:- 201/CTA/2017
Asunto:- Envío de Información

Lic. Juan Carlos Hernández Duran
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A"
De la Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo en relación al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de número de Auditoría:- 1316-DS-GF/2016, Numero de Oficio de Orden de Auditoría:- AEGF/0601/2017 y Numero de Acta 002/CP2016, le envié la información correspondiente a los siguientes resultados.-

Resultado No. 3
Procedimiento No. 2.1.- copia certificada de Estado de cuenta y Oficio de Cancelación de la Cuenta Bancaria emitida por el Banco.

Resultado No. 4
Procedimiento No. 3.1.- copia certificada de pólizas de Registros contables y presupuestales.

Resultado No. 7
Procedimiento No. 5.1.- Copia Certificada de la Documentación comprobatoria y justificativa del Gasto ejercido así como el registro contable y presupuestal.

La cual está contenida en un dispositivo electrónico CD 1 CONT/AEGF/2017.

Sin más por el momento quedo de usted con un apreciable saludo.

A T E N T A M E N T E
AJALPAN PUEBLA A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PRESENCIA
MUNICIPAL
M. AYAYAMERITO
DE
Ing. Gustavo Salomón Lara Torres



Palacio Municipal S/N
Cof. Centro C.P. 75910 Ajalpan, Puebla
Tel. 01 (236) 381 - 1593
www.ajalpan.gob.mx